



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de enero del dos mil veintitrés

Radicado	05001 31 03 005 2022 00362 00
Proceso.	Ejecutivo
Demandante	Margarita Isabel Gómez Gómez
Demandado	Norsuram Constructores S.A.S

Se accede a lo solicitado por el actor en la presente acción, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

Decretar el embargo preventivo del bien inmueble con matrícula 001-7848 de propiedad de la demandada.

Líbrese oficio a la oficina de instrumentos públicos zona sur de la ciudad, para que se sirvan inscribir el embargo y expedir certificado de ello.

Una vez lo anterior, se decidirás sobre el secuestro.

CUMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

Ygiraldo

Firmado Por:

Rafael Antonio Matos Rodelo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83bf7ab6f37fcf8be48d2ae609ddd5016aa24a7d881d4cda296b94bba814598b**

Documento generado en 19/01/2023 04:54:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>